



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00356358- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación Laboratorio de Baja Tensión solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Obra del **Sr. Mario Alberto DIAZ**, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N°9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de Noviembre de 2013;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Adenda que será atendido con recursos propios del Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión;

Que cuenta con el Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior 2013;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Obra, aprobado por Resolución Decanal N° 1243/2022, suscripto por la Facultad y el **Sr. Mario Alberto DIAZ**, D.N.I: 24.700.486, que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 11 de octubre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023, con la remuneración especificada en estos actuados.-

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaria de Extensión y remítanse las presentes actuaciones al Registro de Contratos

em/Mbl